ACTA DE VERIFICACIÓN, REVISIÓN Y EVALUACIÓN JURÍDICA DE PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA AI-MC-0142-2018 CUYO OBJETO ES: " CONTRATO DE OBRA PARA LA ADECUACION E INSTALACION DEL SALON DE DANZA UBICADO EN LA BIBLIOTECA ALBERTO SANTOFIMIO CAICEDO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE"

Evaluación Jurídica, rendida por **JENNIFER LICEL AYA BONILLA**, Directora de contratación encargada. Esta evaluación es independiente de la evaluación técnica.

CALIFICACIÓN POR PRECIO

No. PROPUESTA	PROPUESTA	VALOR OFERTADO
1	**GENESIS CONSTRUCCIONES S.A.S.** **NIT. 900.785.161-0** **Representante legal: SILVIA DEL PILAR BLANCO** **C.C No. 1.102.372.909 de Piedecuesta Santander**	**$ 30.794.815 IVA incluido**

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 43.372.979.oo

CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS

- EVALUACIÓN JURÍDICA *CUMPLE/ NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES:*

DOCUMENTOS A APORTAR AL MOMENTO DE PRESENTACION DE LA OFERTA	SILVIA DEL PILAR BLANCO
2.1.4 Carta de Presentación La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá: • En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario), ejecutarlo y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda. • En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios), ejecutarlo y liquidarlo. • Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán	CUMPLE

DOCUMENTOS A APORTAR AL MOMENTO DE PRESENTACION DE LA OFERTA	SILVIA DEL PILAR BLANCO
presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.	
2.1.5 Representación legal, duración y objeto social. El proponente acreditará con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, actualizado y renovado a 2018, con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades de Representación Legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga función. Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal. En ofertas conjuntas, consorcio o unión temporal, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación. Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos: **a.** Si se trata de una persona natural, acreditará tal condición, con el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en donde conste que la inscripción en dicho registro fue realizada como mínimo un (1) año antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que cuya actividad mercantil permita el desarrollo del objeto del contrato. **b.** Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, acreditará tal condición mediante Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y	CUMPLE

DOCUMENTOS A APORTAR AL MOMENTO DE PRESENTACION DE LA OFERTA	SILVIA DEL PILAR BLANCO
un (1) año más y que el objeto comercial le permita el desarrollo del contrato. **c.** Si es un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que los integren deberán presentar su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, según corresponda expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. Si el proponente o los integrantes del mismo, cuando este sea un consorcio o unión temporal, al cierre del proceso de selección carece de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, la indicación de las facultades del representante legal, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente NO SERÁ HABILITADA. En el caso que el certificado de existencia y representación legal contenga alguna limitación en la representación de la misma o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer a la Sociedad, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. Lo anterior de conformidad con lo deben tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta. Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo, con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de Ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.	
2.1.6 Constitución del consorcio o la unión temporal. En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.	N/A
2.1.7 Documento constitutivo del consorcio o unión temporal. (Si hay lugar a ello).	N/A

DOCUMENTOS A APORTAR AL MOMENTO DE PRESENTACION DE LA OFERTA	SILVIA DEL PILAR BLANCO
El proponente con la propuesta, anexará un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente: **a)** Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio. **b)** Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar el contrato en caso de ser adjudicatario, asi como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar ala forma asociativa y adoptar todas las decisiones. **c)** Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones. **d)** Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. **e)** En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución y un (1) año más. **f)** Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales. **NOTA:** El documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre.	
2.1.8 Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal. Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal tendrán en cuenta lo siguiente: a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes comprenderán el objeto del proceso de selección y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato	N/A

DOCUMENTOS A APORTAR AL MOMENTO DE PRESENTACION DE LA OFERTA	SILVIA DEL PILAR BLANCO
y un (1) año más. **b)** la Alcaldía no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales. **c)** En atención a lo dispuesto en el articulo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago manifestarán con respecto a la facturación, dentro de su propuesta: • Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar. • Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número de identificación tributaria — NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato. • Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá asi indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria — NIT para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales. **d)** No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros. **e)** Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Alcaldía. **f)** En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al Alcaldía y las autoridades estatales que participan en el presente proceso, dentro de los cinco (5) dias hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella. Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el presente Capitulo.	
2.1.9 Personas jurídicas extranjeras. Podrán participar en el presente proceso las personas jurídicas de origen extranjero que tengan domicilio en Colombia a través de	N/A

DOCUMENTOS A APORTAR AL MOMENTO DE PRESENTACION DE LA OFERTA	SILVIA DEL PILAR BLANCO
sucursales o sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes reglas: I El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. II. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. III. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo pais, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Alcaldía de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.	
2.1.10 Certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales. De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los últimos seis meses, en el formato que la entidad suministre para el efecto, cuando le asistiere la obligación de efectuar tales pagos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013, así como de cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:	CUMPLE

DOCUMENTOS A APORTAR AL MOMENTO DE PRESENTACION DE LA OFERTA	SILVIA DEL PILAR BLANCO
1. La persona jurídica deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, en la cual declare el pago de los aportes a los que estuviera obligado al tenor de lo normado en el articulo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley y/o los estatutos, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica, con la certificación de pago de aporte a la seguridad social y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, se debe allegar la fotocopia de dos (2) documentos: 1). La tarjeta profesional; y 2). El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador, expedido por la junta central de contadores. **2.** Cuando el proponente sea persona natural deberá presentar una declaración donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados (en caso de tener) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013. **3.** En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas o naturales), deberán presentar en forma individual dicha certificación, cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia ésta deberá ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal, con la certificación de pago a la seguridad social y parafiscales se debe allegar la fotocopia de dos (2) documentos: 1. La tarjeta profesional; y 2. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador expedido por la junta central de contadores. **4.** El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. **5.** Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. **6.** Las personas naturales deben anexar a la certificación de pago lo siguiente: • Para persona natural sin trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	

DOCUMENTOS A APORTAR AL MOMENTO DE PRESENTACION DE LA OFERTA	SILVIA DEL PILAR BLANCO
• Para persona natural con trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013. De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, para la presentación de ofertas; de acuerdo a las previsiones del articulo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013, la ley no lo señaló para personas naturales. Para las personas naturales, en caso que resulte adjudicataria y antes de la firma del contrato, será obligación presentar los comprobantes que permitan acreditar su afiliación y aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá ser de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen. **7.** En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo. En caso de tratarse de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con el anterior requerimiento. Nota. Para aquellos casos en los cuales, no se está obligado de acuerdo a ley, el proponente deberá allegar auto certificación que así lo determine, suscrita por su representante legal o revisor fiscal cuando fuere el caso	
2.1.11 Compromiso de Transparencia. El proponente deberá aportar con su propuesta el Compromiso de Transparencia, debidamente firmado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.	CUMPLE
2.1.12 Origen lícito de los recursos. El Proponente deberá manifestar por escrito, en documento adicional que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del	CUMPLE

DOCUMENTOS A APORTAR AL MOMENTO DE PRESENTACION DE LA OFERTA	SILVIA DEL PILAR BLANCO
o unión temporal o promesa de sociedad futura). En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, o se encuentre vinculado en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas como infractor de la Ley 1801 de 2016 la propuesta será rechazada.	
2.1.16 Certificado de Antecedentes Disciplinarios. La ENTIDAD, consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del Proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal). En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales. Lo anterior, para la Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación. De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008.	**CUMPLE** (La entidad realizó la verificación de antecedentes, encontrando que el proponente no presenta antecedentes disciplinarios)
2.1.17 Certificado registro nacional de medidas correctivas RNMC La ENTIDAD, consultará el Certificado de registro nacional de medidas correctivas expedido por Portal de Servicios al Ciudadano PSC (srvpsi.policia.gov.co) del Proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal).	**CUMPLE** (La entidad realizó la verificación de antecedentes, en el RNMC de la Policía Nacional, ecntrando que el proponente no se encuentra vinculado al sistema Nacional de Medidas Correctivas)
2.1.18 Fotocopia documento de identidad. Se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería y fotocopia de libreta militar del proponente (cuando aplique) que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo. De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas.	**CUMPLE**
2.1.19 Situación militar definida	**N/A**

DOCUMENTOS A APORTAR AL MOMENTO DE PRESENTACION DE LA OFERTA	SILVIA DEL PILAR BLANCO
En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, la Alcaldía de Ibagué consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional que el proponente, el representante legal de la persona jurídica, cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el representante legal del consorcio o unión temporal y del proponente asociativo tengan definida su situación militar. Esta verificación, se efectuará únicamente, respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará para su participación en el presente proceso, sin embargo, el representante legal del proponente adjudicatario, deberá tener resuelta su situación militar, a efectos de la suscripción del contrato, conforme a lo dispuesto en las normas señaladas anteriormente.	
2.1.20 Compromiso Anticorrupción. El compromiso anticorrupción tiene corno fin apoyar la acción del Estado y de la Alcaldía, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento. En caso que la alcaldía advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, RECHAZARÁ LA RESPECTIVA PROPUESTA. Para ello el proponente asume los siguientes compromisos: No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio de la Alcaldía, en relación con la propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella. Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del proceso de selección, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las	CUMPLE

DOCUMENTOS A APORTAR AL MOMENTO DE PRESENTACION DE LA OFERTA	SILVIA DEL PILAR BLANCO
buenas costumbres. Asi mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.	

La oferta presentada por **GENESIS CONSTRUCCIONES S.A.S.,** con NIT. **900.785.161-0,** representado por la señora **SILVIA DEL PILAR BLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.102.372.909** de Piedecuesta Santander **CUMPLE** con los requisitos Jurídicos de acuerdo a lo establecido en la invitación pública y por tanto se encuentra **HABILITADA** para su evaluación técnica.

En los precedentes términos dejo rendida la Evaluación Jurídica, de la propuesta presentada, en virtud del proceso de contratación de mínima cuantía **AI-MC-0142-2018**, siendo el día ocho (08) de agosto de 2018, la presente será publicada en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, de conformidad con el cronograma establecido en la invitación.

JENNIFER LICEL AYA BONILLA
Directora de contratación (E)

Proyectó: Luis E. Ramírez Luna – Abogado Contratista

ACTA DE VERIFICACIÓN, REVISIÓN Y EVALUACIÓN TECNICA DE PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. AI - MC – 142 – 2018, CUYO OBJETO: " CONTRATO DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN , INSTALACIÓN Y DOTACIÓN DEL SALON DE DANZA UBICADO EN LA BIBLIOTECA ALBERTO SANTOFIMIO BOTERO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"., Evaluación Técnica de las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación de mínima cuantía No. **AI - MC – 0142- 2018**, rendida por la Dra. JOHANA CRISTINA PRADA QUIROGA , Secretaria de Cultura Turismo y Comercio, con apoyo del personal a su cargo.

CALIFICACIÓN POR MENOR VALOR

No.	Proponente	Valor de la oferta Económica
1	GENESIS CONSTRUCCIONES SAS	$ 30.794.815
2	DING CONSTRUCCIONES LTDA	$ 33.656.660
3	JAIME ANDRES AREVALO ROJAS	$ 35.999.572
4	IN-G-ARK SAS	$ 41.158.750

1

Observación: Se requirió al proponente **GENESIS CONSTRUCCIONES S.A.S**, para que en los términos del Articulo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 procediera a justificar las razones sobre el valor del precio ofertado, ya que el mismo era inferior al 20% del valor del análisis del mercado realizado por la administración municipal. Dentro del término que se le estableció, el proponente dio respuesta a dicho requerimiento utilizando la plataforma SECOP II, en donde el mismo aclara y justifica las razones de los precios ofertados, los cuales cuentan con un fundamento que permite su coherencia, motivo por el cual se recomienda a la ordenadora del gasto, contratar con el proveedor y se acepte la oferta económica. En consecuencia, se procede a dar aplicación a lo establecido en el Decreto 1082 del 2015 que establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

PRESUPUESTO OFICIAL: ($43.372.979) CUARENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE, IVA INCLUIDO.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

A continuación se dispondrá a revisar, verificar y evaluar las propuestas de acuerdo a la invitación pública No. **AI - MC – 0142- 2018**.

CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS

- *EVALUACIÓN TECNICA CUMPLE/ NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES:*

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	GENESIS CONSTRUCCIONES SAS NIT: 900785161-0 REPRESENTANTE LEGAL: SILVIA DEL PILAR BLANCO **C.C 1.102.372.909** CUMPLE/ NO CUMPLE

2

CONTRATO DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN , INSTALACIÓN Y DOTACIÓN DEL SALON DE DANZA UBICADO EN LA BIBLIOTECA ALBERTO SANTOFIMIO BOTERO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ				
EVALUACION TÉCNICA DE CADA ITEM U OBLIGACIÓN TÉCNICA				
	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	**UND**	**CANT.**	**GENESIS CONSTRUCCIONES SAS**
1	LOCALIZACION Y REPLANTEO ARTESANAL	M2	87,68	**CUMPLE**
2	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE MEMBRANA PARA AISLAMIENTO ACÚSTICO	M2	87,68	**CUMPLE**
3	SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE DOBLE ALISTADO EN MADERA ZAPÁN DE 4X4cm. INCLUYE INMUNIZACIÓN CON MERULEX Y CAUCHO DE ALTA	M2	87,68	**CUMPLE**

	DENSIDAD E=3cm			
4	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE FRESCASA	M2	87,68	**CUMPLE**
5	SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE PISO MACHIMBRE EN MADERA ZAPÁN SECADA A VACÍO PRESIÓN DE 10cm DE ANCHO Y E=1,6cm. INCLUYE INMUNIZACIÓN CON MERULEX Y PULIDA CON UNA CAPA DE SELLADOR Y DOS CAPAS DE LACA	M2	87,68	**CUMPLE**
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA EN MADERA ZAPÁN. INCLUYE ACABADO CON SELLADOR Y LACA	ML	38,36	**CUMPLE**
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJOS MÓVILES (2,40X1,80m) CON SOPORTE Y MARCO EN MADERA. INCLUYE ACABADO CON SELLADOR Y LACA	UND	4	**CUMPLE**
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO Y PUERTA EN MADERA ENTAMBORADA PARA VANO DE ACCESO. MEDIDAS: 3,5m X 2,5m.	UND	1	**CUMPLE**

EXPERIENCIA

	GENESIS CONSTRUCCIONES SAS NIT: 900785161-0 REPRESENTANTE LEGAL: SILVIA DEL PILAR BLANCO **C.C 1.102.372.909** CUMPLE/ NO CUMPLE
EXPERIENCIA MÍNIMA El proponente deberá demostrar y suministrar la información sobre su experiencia, como requisito habilitante Esta experiencia deberá demostrarse mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados 100% al	

cierre del proceso de selección por el proponente, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente invitación pública, por un valor igual o mayor al presupuesto disponible para el presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos, las cuales podrán complementarse entre si a fin de acreditar la experiencia solicitada. Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, estas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos: • Nombre o razón social del contratante • Nombre o razón social del contratista • Fecha de iniciación del contrato • Objeto • Valor del contrato y sus adicionales si hubo lugar. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.	**CUMPLE**

OBSERVACION: El proponente GENESIS CONSTRUCCIONES SAS NIT: 900785161-0 REPRESENTANTE LEGAL: Silvia del Pilar Blanco C.C 1.102.372.909, **CUMPLE**, con los requisitos técnicos habilitantes, según proceso de mínima cuantía No. **AI - MC – 00142- 2018.**

En los precedentes términos dejo rendida la Evaluación Técnica, de la propuesta presentada, en virtud del proceso de contratación de mínima cuantía No. **AI - MC – 00142- 2018**, siendo el día 08 DE AGOSTO de 2018, la presente será publicada en el Portal único de contratación SECOP II, de conformidad con el cronograma establecido en la invitación precitada.

Quienes suscriben el acta,

JOHANA CRISTINA PRADA QUIROGA
Secretaria de Cultura, Turismo y Comercio

Evaluación técnica a cargo de:

Daniel Enrique Ramírez Caballero.
Contratista de la Secretaria de Cultura, Turismo y Comercio

Ana María Galindo.
Contratista de la Secretaria de Cultura, Turismo y Comercio